

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 80/17, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece horas) del día 21 (veintiuno) de diciembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 80/17, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 20 (veinte) de diciembre del año en curso, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha Subdirección, obteniéndose lo siguiente:

COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 3.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende que los equipos ofertados no cumplen con el criterio de antigüedad de su salida al mercado.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1 y 3.

CRUZED PRACASA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende que los equipos ofertados no cumplen con el criterio de antigüedad de su salida al mercado.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3 y 4.

AP QUÍMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende que los equipos ofertados no cumplen con el criterio de antigüedad de su salida al mercado.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3 y 4.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 1**, relativa a la renta de equipos de copiado digitales, impresión B/N, copiado, escaneado a doble cara de forma automática, cristal de exposición tamaño carta/oficio, pantalla táctil a color, velocidad de impresión y copiado entre 30 a 50 ppm con una resolución de 600 x 600 dpi, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 2**, relativa a la renta de equipos de copiado digitales, impresión B/N, copiado, escaneado a doble cara de forma automática, cristal de exposición tamaño carta/oficio, pantalla táctil a color, velocidad de impresión y copiado carta 30 a 50ppm con una resolución de 600 x 600 dpi, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se adjudica la **partida 3**, relativa a la renta de equipos de copiado digitales, impresión B/N, copiado, escaneado a doble cara de forma automática, cristal de exposición tamaño carta, oficio y doble carta, pantalla táctil a

color, con una resolución de 1200 x 1200 ppp, velocidad de impresión y copiado tamaño carta de 30 a 50 ppm, a favor de **COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, por un costo unitario mensual por equipo, incluye una cantidad estimada de 25,000 copias mensuales por equipo, IVA incluido de \$4,901.00 (Cuatro mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 4**, relativa a la renta de equipos de copiado digitales, impresión B/N, copiado, escaneado a doble cara de forma automática, cristal de exposición tamaño carta, oficio y doble carta, pantalla táctil a color, con una resolución de 1200 x 1200 ppp, velocidad de impresión y copiado tamaño carta de 30 a 50 ppm, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

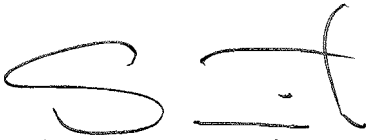
Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

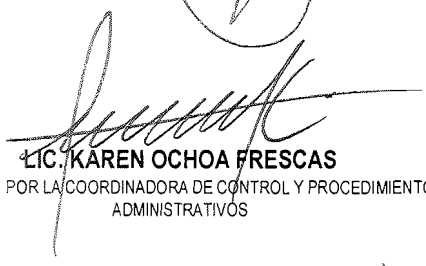
COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

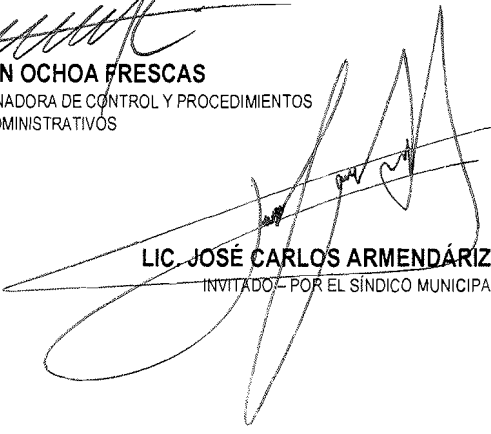

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADA – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Rafael TORIBIO JIMÉNEZ	
APLICATIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. DE C.V..	SERGIO OSWALDO MEDINA LÓPEZ	
CRUZED PRACASA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Jesús Salvador Torres Contreras	
AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. MI.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 80/17, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2017.

